

DIRECCIÓN DE CONTROL

DIRECTOR: VICTOR SALAS SUAREZ

OBJETIVO

Realizar la auditoría operativa interna de la Municipalidad con el objeto de fiscalizar la legalidad de su actuación, y controlar la ejecución financiera y presupuestaria municipal.

Verificar y controlar el cumplimiento de los objetivos, planes y programas y el funcionamiento de las unidades municipales, tomando en consideración las instrucciones técnicas de la Contraloría General de la República y las disposiciones legales vigentes.

FUNCIONES

- Representar al Alcalde o Alcaldesa los actos municipales que estime ilegales, informando de ello al Concejo Municipal, para cuyo objeto tendrá acceso a toda la información disponible.
- Colaborar directamente con el Concejo para el ejercicio de sus funciones fiscalizadoras. Para estos efectos, emitirá un informe trimestral acerca del estado de avance del ejercicio programático presupuestario. Dando respuesta por escrito a las consultas o peticiones de informes que le formule un concejal o una concejala.
- Asesorar al Concejo en la definición y evaluación de la auditoría externa que aquel puede requerir en virtud de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Fiscalizar la correcta rendición de los fondos que la Municipalidad entregue a corporaciones y fundaciones de participación municipal, organizaciones funcionales y territoriales como asimismo a otras instituciones privadas, por concepto de aportes, subvenciones u otro concepto, de acuerdo con la Ley.
- Realizar el informe relacionado con el grado de cumplimiento de los objetivos de la gestión institucional y las metas de desempeño colectivo por áreas de trabajo, de conformidad a lo establecido por la ley N° 19.803.
- Evaluar el control interno, proponiendo alternativas de solución a las deficiencias detectadas.
- Fiscalizar las corporaciones, fundaciones o asociaciones municipales, cualquiera sea su naturaleza, y aquellas constituidas en conformidad a la Ley N°18.695 en lo relativo al Decreto con Fuerza de Ley N°1-3.063, del año 1980, del Ministerio del Interior, o de acuerdo con cualquiera otra disposición legal, respecto del uso y destino de los recursos municipales.
- Validar las acciones correctivas que se soliciten respecto a observaciones de la Contraloría Regional, catalogadas medianamente complejas (MC) y levemente complejas (LC).



- Firmar el acta de entrega en traspaso de nuevas autoridades.